



# **Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva**

**(Prueba Piloto)**

**Enero de 2021**

	Página
<b>Glosario</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>1. Objetivo</b>	<b>5</b>
1.1 General	5
1.2 Específico	5
<b>2. Criterios orientadores de la prueba piloto</b>	<b>6</b>
2.1 Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS)	7
2.2 Elementos generales de la prueba piloto	12
2.3 Registro de electores	14
2.4 Documentación y materiales electorales	14
<b>3. Fases del Modelo de Operación</b>	<b>16</b>
<b>Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral</b>	<b>16</b>
I.1 Registro y conformación de la LNEPP	16
I.2 Estrategia de difusión	21
I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VPPP	22
I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a las JLE	25
I.5 Integración de las MEC VPPP y Capacitación Electoral	27
<b>Fase II. Actividades del Voto Anticipado</b>	<b>28</b>
II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en los Consejos Locales del INE	34
II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VPPP instaladas en las JLE del INSTITUTO	36
II.3 Incorporación de resultados al PREP y en el SRA	41
II.4 Cómputos distritales	43
<b>Fase III. Programación de la prueba piloto</b>	<b>44</b>

## Glosario

<b>AEC VPPP</b>	Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>CCOE</b>	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
<b>CEFERESO</b>	Centro Federal de Readaptación Social
<b>CL</b>	Consejo Local
<b>CNV</b>	Comisión Nacional de Vigilancia
<b>CORFE</b>	Comisión del Registro Federal de Electores
<b>CPS</b>	Centro Prestador de Servicio
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>FMEC VPPP</b>	Funcionariado de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>INSTITUTO</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LNEDF</b>	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
<b>LNERE</b>	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
<b>LNEPP</b>	Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>MEC VPPP</b>	Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>MSPEN</b>	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>OC</b>	Oficinas Centrales
<b>OADPRS</b>	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social
<b>PPP</b>	Personas en Prisión Preventiva
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>RPP</b>	Representantes de Partidos Políticos
<b>SIILNEPP</b>	Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>SPES (Penal)</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, CEFERESO
<b>SPES (OC)</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, Oficinas Centrales
<b>SPF</b>	Sistema Penitenciario Federal
<b>SRA</b>	Sistema de Registro de Actas
<b>SSPC</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
<b>SV</b>	Sobre Voto
<b>TRIBUNAL</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UPPPSP</b>	Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada
<b>VPPP</b>	Voto de Personas en Prisión Preventiva

VSL	Vocalía Secretarial Local
-----	---------------------------

## **Introducción**

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal, en la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, consideró que el Estado, por conducto del INSTITUTO, ha sido omiso en establecer mecanismos tendientes a garantizar el derecho a votar de aquellas personas que se encuentran en prisión preventiva, en razón de encontrarse sujetos a un proceso penal en el que aún no han sido sentenciadas, por lo que instruyó al INSTITUTO, a implementar una primera etapa de prueba para que las personas en prisión que no han sido sentenciadas ejerzan su derecho al voto.

En dicha resolución, el TRIBUNAL determinó que el INSTITUTO, en ejercicio pleno de sus atribuciones, estableciera las condiciones de modo, tiempo y lugar (cómo, cuándo y dónde), así como el mecanismo a utilizar, considerando el voto por correspondencia, para desarrollar la prueba en un plazo razonable que permitiera garantizar que las PPP ejerzan su derecho al voto en las elecciones federales de 2024.

Asimismo, este ejercicio debe contemplar una muestra representativa de las PPP, que abarque todas las circunscripciones y diversos distritos electorales y desarrollarse en los Centros Federales de Readaptación tanto femeniles como varoniles, con perspectiva de género e interculturalidad.

En acatamiento a la resolución señalada, el presente documento tiene como propósito definir el modelo operativo para implementar el VPPP, con el apoyo de los órganos desconcentrados del INSTITUTO y en coordinación con autoridades federales en materia de Seguridad Pública, encargadas del SPF.

## **1. Objetivo**

### **1.1 General**

Establecer los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que deberán observarse para la implementación de la prueba piloto del VPPP en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del TRIBUNAL, que reconoce el derecho al voto activo de las personas en prisión que no han sido sentenciadas y, por tanto, continúan en el uso y goce de todos sus derechos ciudadanos, para que las PPP puedan ejercer su derecho al voto en las elecciones de 2024.

### **1.2 Específico**

Establecer las líneas de acción y mecanismos de coordinación entre las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INSTITUTO, así como instancias externas, que integran el Proyecto del VPPP, tomando en consideración las condiciones de los CEFERESOS, tales como:

- La promoción del derecho al sufragio de las PPP en los CEFERESOS seleccionados para la prueba piloto del VPPP.
- La implementación de estrategias efectivas de difusión, comunicación y vinculación para la promoción del voto anticipado en los CEFERESOS seleccionados para la prueba piloto del VPPP.
- La identificación de la población objetivo, ubicación, medios que impactan e integración de esfuerzos de todos los actores involucrados.
- La coordinación y el seguimiento efectivo al VPPP, para identificar los avances.
- La promoción de un esquema de interlocución interna que garantice el flujo adecuado y oportuno de información, apoyos e insumos para el cumplimiento de las tareas de las áreas involucradas, así como garantizar una comunicación eficaz entre los actores e instancias participantes.

## **2. Criterios orientadores de la prueba piloto**

En la sentencia dictada por la Sala Superior del TRIBUNAL, se establecen los siguientes criterios que el INSTITUTO deberá cumplir en la primera etapa de prueba piloto, para la implementación del VPPP:

1. Implementar la prueba de manera paulatina y progresiva antes del año 2024.
2. El INSTITUTO desarrollará la prueba en plenitud de atribuciones, con la finalidad de que en el 2024 las personas en prisión preventiva puedan ejercer su derecho al voto.
3. El INSTITUTO establecerá las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que las personas sujetas a proceso penal, privadas de su libertad en prisión preventiva, puedan ejercer su derecho a votar.
4. El INSTITUTO identificará si el ejercicio del derecho al voto se aplicará solamente a la elección presidencial en el 2024 o en otras elecciones, según las necesidades y posibilidades administrativas y financieras.
5. El INSTITUTO tiene plena libertad de atribuciones para determinar el mecanismo y ámbito de aplicación para la implementación del voto de las PPP, tomando en consideración que cuenta con los órganos capacitados y competentes para organizar los procesos electorales, así como el diseño de la captación del voto para casos extraordinarios.
6. El INSTITUTO podrá valorar diversos sistemas conforme a los estudios y diagnósticos que realice, entre los que podrá considerar el voto por correspondencia.
7. Para la primera prueba, el INSTITUTO tomará una muestra representativa de las PPP que abarque todas las circunscripciones y diversos distritos electorales.
8. El INSTITUTO tomará en cuenta varios reclusorios, en distintas entidades federativas que abarquen una parte representativa en cada una de las circunscripciones electorales.

9. El INSTITUTO desarrollará el programa tanto para centros federales de reclusión femeniles y varoniles, con perspectiva de género o interculturalidad, con la finalidad que la primera etapa de prueba implique una muestra representativa.
10. El INSTITUTO se coordinará con las autoridades penitenciarias competentes o con aquellas que considere oportuno, atendiendo la normatividad aplicable al momento de la implementación de las actuaciones.
11. El INSTITUTO en coordinación con dichas autoridades instaló un grupo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario, con las autoridades que considere pertinentes, con la finalidad de implementar el ejercicio del VPPP con enfoque de máxima protección de derechos humanos.

En lo que corresponde a las reuniones de coordinación del INSTITUTO con la SSPC, los criterios orientadores son:

12. El método de identificación de las personas en prisión preventiva que quieran participar en la prueba piloto contemplará entre otros datos: foto y huella dactilar.
13. La emisión del VPPP será anticipado, el cual se llevará a cabo en el periodo establecido en el cronograma (Cuadro 6).
14. La VSL de la JLE de la entidad en donde se ubiquen los CEFERESOS que participarán en la prueba piloto, será quien durante el proceso realice las acciones de oficialía electoral, con la finalidad de que estén bajo su resguardo los sobres con la documentación electoral, esto es, desde que dicha Vocalía entrega y recoge los sobres de cada una de las personas en prisión al interior del CEFERESO. La acción anterior se llevará a cabo en el lugar que defina la dirección de cada uno de los CEFERESOS, donde pueda llevarse el ejercicio del voto en forma libre y secreta.
15. Garantizar la integridad física del personal del Instituto y la salud de las y los ciudadanos que intervengan en la prueba piloto.

## **2.1 Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS)**

El INSTITUTO en coordinación con la SSPC, determinaron la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional integrado por representantes de la SSPC, OADPRS y por

parte del INSTITUTO, los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la DERFE, de la DECEYEC, de la DEOE, y de la Dirección Jurídica.

La información proporcionada por la UPPSP de la SSPC, indica que el SPF está integrado por 20 CEFERESOS, de los cuales tres no están en operación, de los 17 restantes uno es para mujeres y 16 para hombres.

De los trabajos interinstitucionales se obtuvieron los siguientes resultados:

- o La definición de los CEFERESOS para la prueba piloto en el Proceso Electoral 2020-2021, tomando en consideración factores de seguridad, inclusión de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, centros federales femeniles y varoniles, perspectiva de género e interculturalidad.
- o Utilizar el voto anticipado, como el modelo más adecuado para la prueba.
- o La difusión sobre opciones políticas a contender se realizará en un formato impreso.

Con base en lo anterior, se definió por parte de la UPPSP, que los CEFERESOS para implementar la prueba piloto de las PPP fueran los siguientes: (imágenes 1 a 6).

**Cuadro 1**  
**Listado de CEFERESOS seleccionados para la prueba piloto del VPPP**

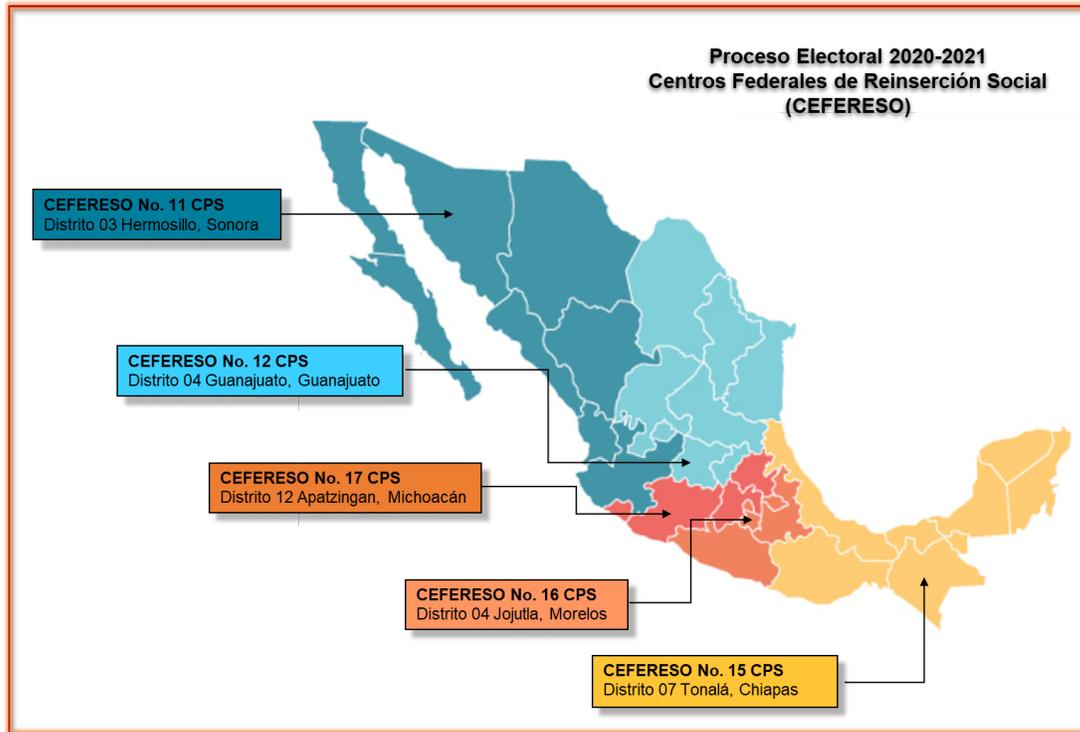
Circunscripción	Entidad	Centro	Población
Primera	Sonora	CEFERESO No. 11 CPS	Varonil
Segunda	Guanajuato	CEFERESO No. 12 CPS	Varonil
Tercera	Chiapas	CEFERESO No. 15 CPS	Varonil e intercultural
Cuarta	Morelos	CEFERESO No. 16 CPS	Femenil
Quinta	Michoacán	CEFERESO No. 17 CPS	Varonil

El CEFERESO de Chiapas se considera de carácter intercultural, toda vez que el 3% de su población es originaria de dicha entidad, mientras que el resto de la población es originaria de diversas entidades del país; como referente está el caso del CEFERESO de Michoacán, donde el 60% de su población es originaria de esa misma entidad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Fuente: [https://sitios.segob.gob.mx/es/Transparencia\\_Preencion\\_y\\_Readaptacion\\_Social/Transparencia\\_Focalizada](https://sitios.segob.gob.mx/es/Transparencia_Preencion_y_Readaptacion_Social/Transparencia_Focalizada) / Hoja "14-29 Tab-CSP", septiembre de 2018. Fecha de consulta: Julio de 2020.

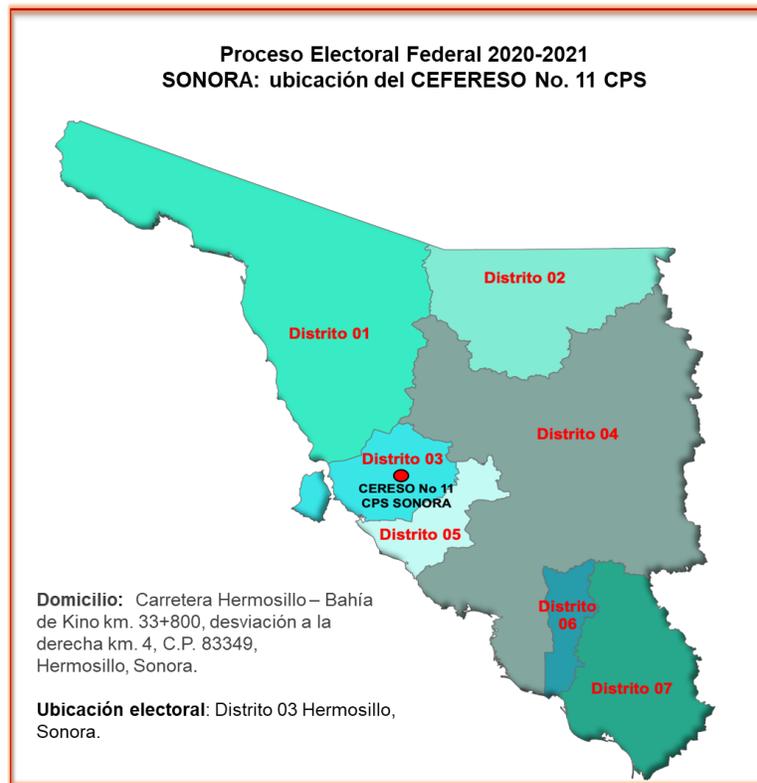


**Imagen 1**  
**Ubicación de CEFERESOS según Circunscripción correspondiente**

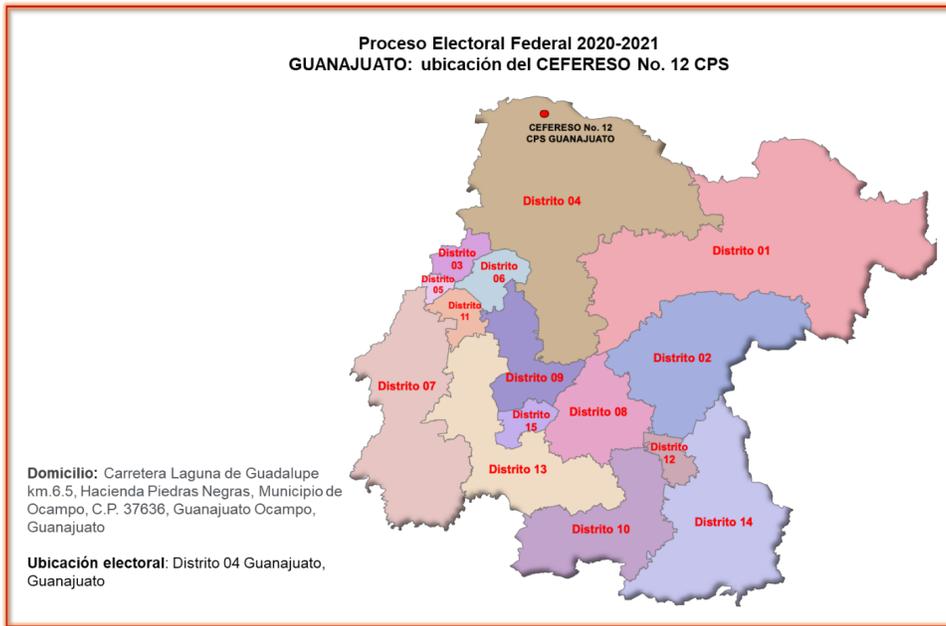


En las imágenes 2 a la 6 se desagregan por entidad federativa y Distrito Electoral Federal.

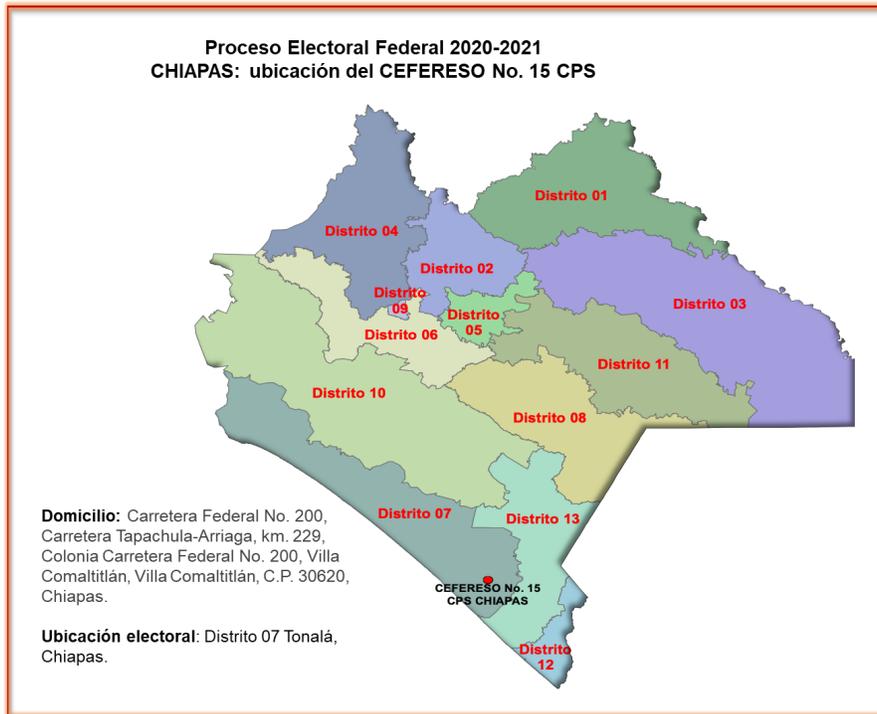
**Imagen 2**  
**CEFERESO No. 11 CPS, Sonora**



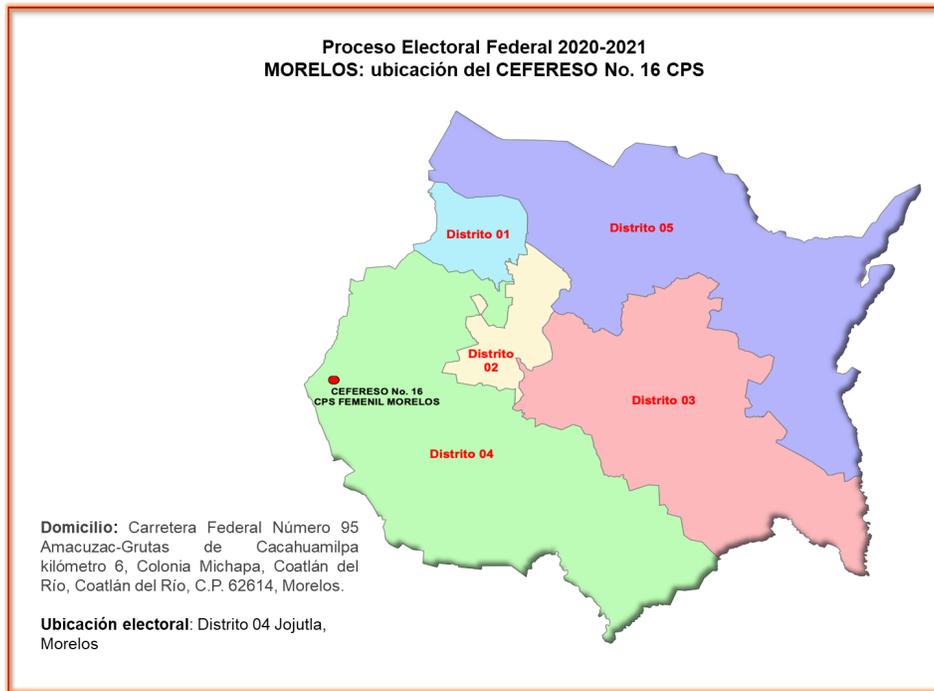
**Imagen 3**  
**CEFERESO No. 12 CPS, Guanajuato**



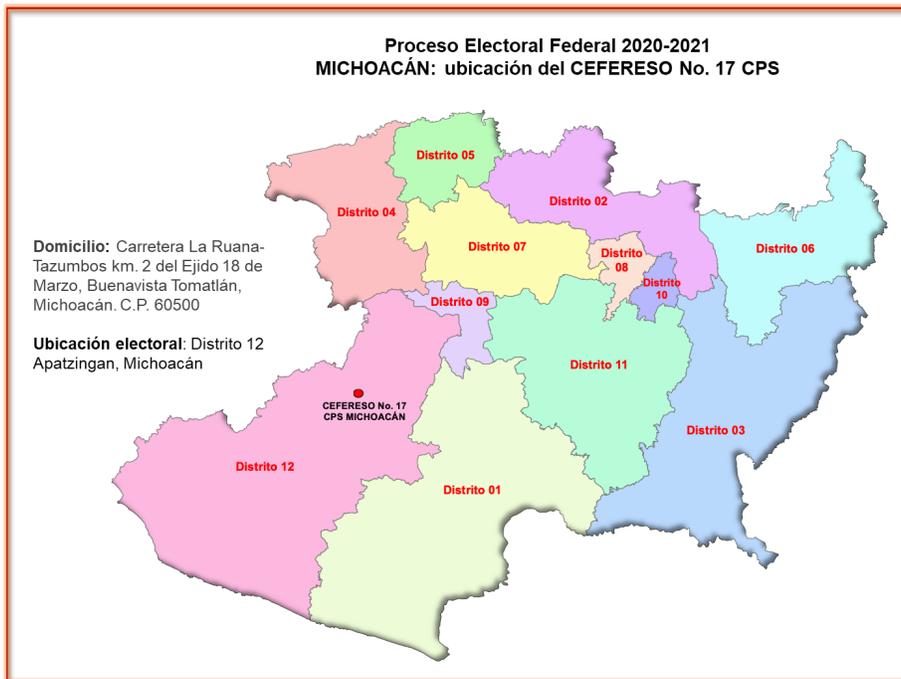
**Imagen 4**  
**CEFERESO No. 15 CPS, Chiapas**



**Imagen 5**  
**CEFERESO No. 16 CPS, Morelos**



**Imagen 6**  
**CEFERESO No. 17 CPS, Michoacán**



Aunado a la definición de los cinco CEFERESOS anteriores, el INSTITUTO analizará la viabilidad y, en su caso, realizará las gestiones con las autoridades correspondientes para incluir en la prueba piloto a otro Centro Penitenciario femenino de índole local. Al respecto, la DEOE presentará a la CCOE un informe de las acciones institucionales realizadas con la SSPC, para la inclusión de otro centro penitenciario femenino, en el marco del Convenio de Colaboración que celebrarán el INSTITUTO y la SSPC.

## **2.2 Elementos generales de la prueba piloto**

Para la implementación de este primer ejercicio del VPPP, se considerará la elección de diputaciones federales, tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional, por ser del ámbito de responsabilidad directa del INSTITUTO (Diagrama 1).

Se llevará a cabo mediante la modalidad de Voto anticipado, mismo que se implementará por primera vez en territorio nacional, por ser un mecanismo de votación a distancia que permite mantener las medidas de seguridad necesarias, dadas las condiciones en las cuales se encuentran las PPP.

Para la integración de la LNEPP se considera que sea a solicitud expresa de la PPP, y en caso de ser procedente su solicitud, se tomará en cuenta su último domicilio registrado en el Padrón Electoral. Las o los ciudadanos que integren las LNEPP se les dará de baja de LNEDE. Se utilizará en su integración fotografía y biométricos.

A efecto de que las PPP interesadas estén en posibilidad de emitir su voto de manera informada, se les proporcionará un documento resumen con las opciones electorales que se dispondrá junto a la boleta electoral. Asimismo, se revisará con las autoridades penitenciarias, la posibilidad de utilizar con antelación al voto anticipado, algún otro medio de comunicación diferente al citado al que tengan acceso las PPP, por ejemplo, spots, capsulas informativas u otros medios impresos, que les permita conocer las propuestas de los partidos políticos.

En este modelo serán fundamentales las funciones de las JLE correspondientes. Caso particular será el papel que van a desempeñar las VSL de las entidades en donde están ubicados los CEFERESOS que comprenderán la prueba piloto, toda vez que será el funcionariado encargado de entregar los sobres con la documentación electoral a las PPP, así como de su recuperación, dar fe del procedimiento de

votación, y a su vez dar certeza a la cadena de custodia de dicha documentación, en ejercicio de sus funciones de oficialía electoral.

Finalmente, los 32 CL del INSTITUTO, podrán participar en función de la cobertura de la LNEPP que se integre, toda vez que como parte de las innovaciones de esta propuesta, tendrán a su cargo instalar una MEC VPPP integrada por seis ciudadanas o ciudadanos doblemente insaculados, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PPP en las instalaciones de las JLE, el cual se realizará el mismo día de la jornada electoral.

**Diagrama 1**  
**Elementos generales en los que se basará la prueba piloto del VPPP**



## **2.3 Registro de electores**

Para el registro de electores se tienen contempladas las siguientes etapas:

- a. **Primera**, se corroborará la identidad de la PPP con los datos proporcionados en el formato de SIILNEPP del INSTITUTO, a través de la DERFE, verificando la existencia del registro del ciudadano en el Padrón Electoral y su identidad, con el listado actualizado de las PPP que se encuentren en los CEFERESOS seleccionados para la prueba piloto que proporcionará la SSPC, determinando así la procedencia o no de la solicitud de inscripción. Cabe señalar que, para llevar a cabo la verificación de la identidad de las PPP, se considerarán varios factores, entre ellos su fotografía y su huella dactilar.
  
- b. **Segunda**, se realizará la conformación de la LNEPP, desde el momento en que la PPP solicita su inscripción al listado nominal hasta que esta solicitud es dictaminada como procedente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su integración. En caso de que una solicitud resulte improcedente, se le hará llegar a la PPP por la vía que se determine, la decisión personalizada del INSTITUTO, quedando a salvo sus derechos electorales de la ciudadanía.

## **2.4 Documentación y materiales electorales**

La DERFE pondrá a disposición de las PPP, por medio de las JLE, los formatos de SIILNEPP a fin de que las PPP realicen su llenado y lo firmen, y lo entreguen a la autoridad electoral. Esto quedará detallado en los Lineamientos de conformación de la LNEPP y se utilizarán los formatos de SIILNEPP, que serán puestos a consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación.

Se pondrá a disposición de las PPP para la emisión del voto anticipado, los siguientes elementos (Cuadro 2):

**Cuadro 2**  
**Elementos para el Voto anticipado de las PPP**

Documento	Descripción
SPES (oc)	Sobre que contiene la documentación que se hará llegar a la PPP para la emisión de su voto, cuenta con al menos los datos de nombre y entidad, que el INSTITUTO tiene registrado, así como el CEFERESO donde está interno. Este sobre contendrá los siguientes documentos: 1. Instructivo para la emisión del voto anticipado; 2. Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales); 3. Boleta electoral de diputaciones federales; 4. SV y 5. SPES (PENAL). Este es un sobre de mensajería de la empresa con la que tenga contrato el INSTITUTO.
<b>Instructivo para la emisión del voto anticipado</b>	Documento de consulta de la PPP sobre la manera en que deberá sufragar y la forma en que se deberá incorporar la boleta a los sobres, una vez emitido su voto.
<b>Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales)</b>	Documento de consulta de la PPP, sobre las opciones políticas para la emisión del su sufragio.
<b>Boleta electoral de diputaciones</b>	Documento donde la PPP podrá emitir su voto.
sv	Sobre en el cual se resguardará la boleta electoral una vez emitido el voto de la PPP que, con la finalidad de guardar la secrecía del voto, no contiene datos de identificación.
SPES (PENAL)	Sobre en el cual se guarda el sv, cuenta con los datos de la PPP (nombre, entidad que el INSTITUTO tiene registrada), y CEFERESO donde se encuentra interna la persona, ello para su registro en la lista nominal de que votó. Este es un sobre de mensajería de la empresa con la que tenga contrato el INSTITUTO.
<b>Carteles para la promoción de la prueba piloto del VPPP</b>	Documento diseñado para que se coloquen en las áreas de uso común de los CEFERESOS, para promover la participación en la prueba piloto de las PPP.

### **3. Fases del Modelo de Operación**

Se han determinado las siguientes tres fases que integran las actividades a realizar por cada una de las áreas involucradas, mismas que serán desarrolladas en los apartados siguientes:

- I. Actividades previas a la Jornada Electoral
- II. Actividades del voto anticipado
- III. Programación de la prueba piloto

#### **Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral**

En este apartado se describirán las acciones preparatorias para que las PPP puedan emitir su sufragio en forma anticipada.

##### **I.1 Registro y conformación de la LNEPP**

El INSTITUTO al ser responsable de integrar la relación de las PPP, se encargará de formar y administrar la LNEPP, por lo que emitirá los lineamientos en los que se establezcan los plazos y términos para el uso de ambos, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El INSTITUTO está obligado a brindar las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos en prisión preventiva, para realizar los trámites que les permitan formar parte de la relación de las PPP y de la lista de electores desde el interior de los CEFERESOS.

#### **Primera etapa**

##### **A. Condiciones que deberán cumplir las personas en PPP**

La PPP para encontrarse en posibilidad de participar en la jornada electoral del año 2021 desde el interior de alguno de los CEFERESOS seleccionados para la prueba piloto, tendrá que:

1. Encontrarse inscrita en el Padrón Electoral.
2. Encontrarse en medida cautelar de prisión preventiva.
3. Solicitar su inscripción a la LNEPP.
4. Entregar a la autoridad electoral la SIILNEPP, para posteriormente ser enviadas a la DERFE para la revisión y determinación de procedencia.

Además de que sean realizadas las siguientes acciones:

1. Las JLE remitirán a la DERFE las SIILNEPP.
2. De ser considerado como procedente el dictamen, se integre el SPES (OC) de cada una de las PPP y se remita a las JLE, para en su momento hacer la entrega a las PPP al interior de los CEFERESOS. El detalle de la emisión del dictamen se establecerá en los Lineamientos de la LNEPP que aprobará el Consejo General del Instituto.

### **B. Actividades preparatorias para el registro de electores en prisión preventiva**

- Elaborar, definir y aprobar los lineamientos para la conformación de la LNEPP, que serían aprobados por la CNV, la CORFE y el Consejo General del INSTITUTO.
- Definir y aprobar el formato de SIILNEPP, por la CNV, la CORFE y el Consejo General del INSTITUTO.
- Solicitar a la OADPRS, la relación de las PPP en los CEFERESOS seleccionados, con corte al 28 de febrero de 2021 y entregarla a más tardar el 3 de marzo de 2021, que contenga al menos los siguientes datos:

**Cuadro 3**  
**Datos mínimos que deberán contener la relación nominativa de PPP**

Datos
• Nombre (s)
• Primer Apellido
• Segundo Apellido
• Sexo
• Fecha de Nacimiento
• Fotografía
• Huella dactilar

Esta relación tiene la finalidad de identificar si las PPP tienen algún registro en el Padrón Electoral, así como tener el número máximo de PPP que se tomarán como referente para la producción de las boletas electorales.

- Definición del formato de LNEPP, a utilizarse para el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral.
- Verificación de situación registral de la relación de PPP a participar en la prueba.

## Segunda etapa

### A. Conformación de la LNEPP

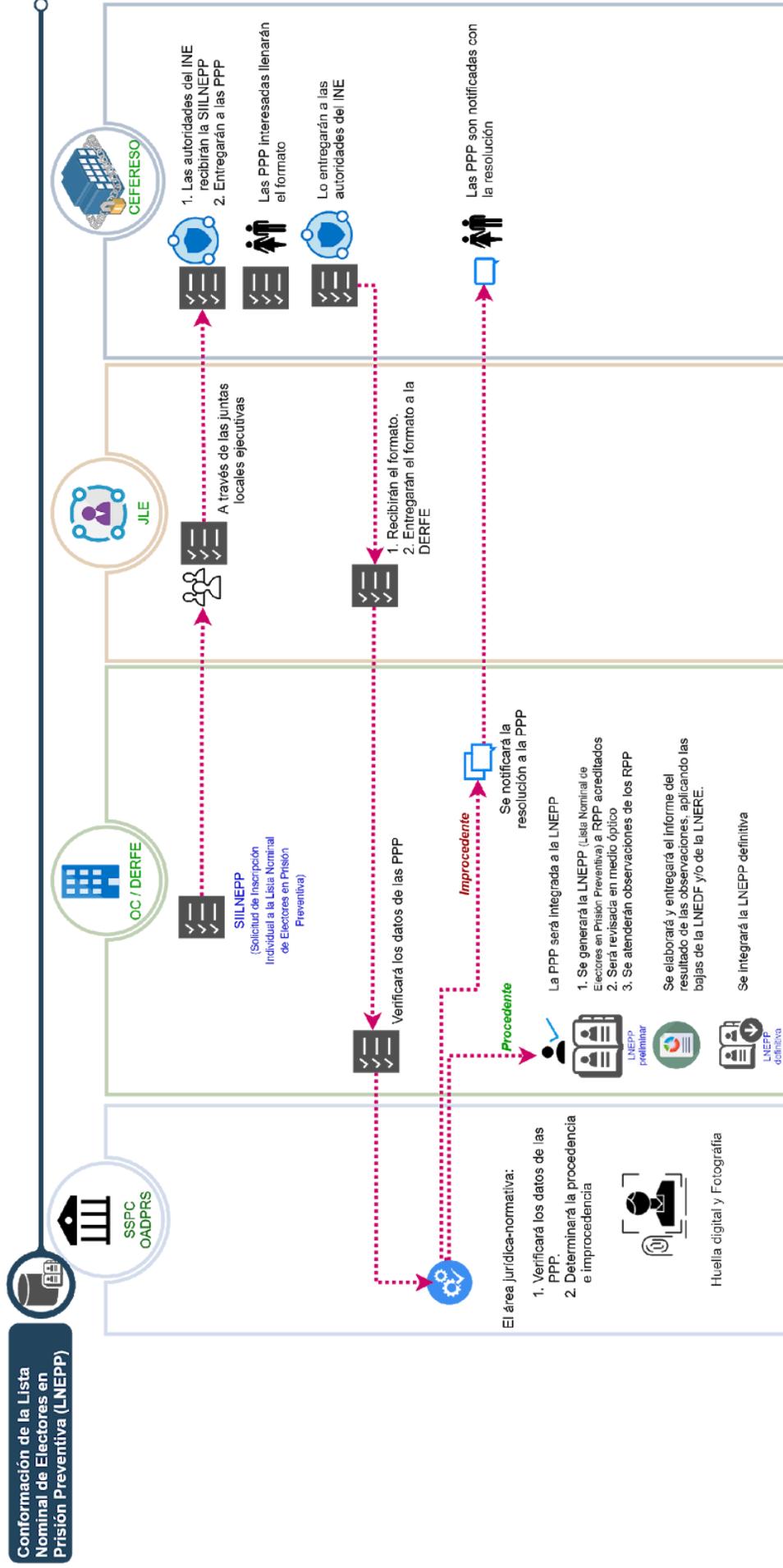
La DERFE verificará el registro de las PPP en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores a nivel federal que se encuentren en esta calidad jurídica en el interior de los CEFERESOS objeto de la prueba que se plantea, de acuerdo a las directrices que a continuación se detallan en el cuadro siguiente (Cuadro 4):

**Cuadro 4**  
**Fases de la conformación**

<b>FASE INICIAL</b>	
<b>1. Entrega de invitación y de SIILNEPP</b>	La autoridad electoral se coordinará con las direcciones de los CEFERESOS para entregar a las PPP, por los mecanismos establecidos al interior de los centros, la invitación a participar en el Voto Anticipado y el formato SIILNEPP. El mecanismo que se implemente deberá ser informado a la DEOE, quien deberá concentrar la información de los mismos. Si se llegará a contar con información de que alguna PPP únicamente habla lengua indígena, con apoyo de la JLE se podrá elaborar la invitación y la SIILNEPP con la traducción a la lengua indígena correspondiente.
<b>2. Devolución de SOLICITUD</b>	Las PPP interesadas en votar en la prueba piloto, llenarán el formato de SIILNEPP y lo entregarán a la autoridad electoral.
<b>3. ENTREGA de solicitudes a la JLE</b>	Los directores de los CEFERESOS brindarán el apoyo para que se lleve a cabo la entrega al personal de las JLE de los formatos SIILNEPP.
<b>4. Entrega de las JLE a DERFE</b>	Las JLE remitirán a la DERFE las SIILNEPP una vez llenadas por las PPP, para la revisión, verificación registral y validación de los datos, así como para el análisis de la situación registral de cada una de las PPP que presentaron su solicitud.
<b>FASE DE CONCLUSIÓN</b>	
<b>5. Datos de la PPP validados</b>	Una vez que los datos de las PPP fueron verificados, la solicitud se pondrá a consideración del área jurídica-normativa de la DERFE, para determinar sobre su procedencia y/o improcedencia de conformidad con los requisitos establecidos para la conformación de la LNEPP.
<b>6. Procedencia de inscripción en la LNEPP</b>	Si la solicitud fuera dictaminada como procedente, será integrada a la LNEPP. En caso de que la solicitud fuera dictaminada como improcedente, se hará del conocimiento mediante notificación personalizada a la PPP.
<b>7. Conformación de la LNEPP</b>	Se genera y entrega la LNEPP para revisión en medio óptico, a los RPP acreditados ante la CNV para observaciones.
<b>8. Participación de partidos políticos</b>	Se reciben, en su caso, observaciones de las RPP.
<b>9. LNEPP</b>	Se elabora y entrega el informe del resultado del análisis de las observaciones a la LNEPP, respecto de su revisión, quedando en ese momento integrada la LNEPP.

Dichas etapas se encuentran esquematizadas en el Diagrama 2.

**Diagrama 2**  
**Esquema general de conformación de la LNEPP**

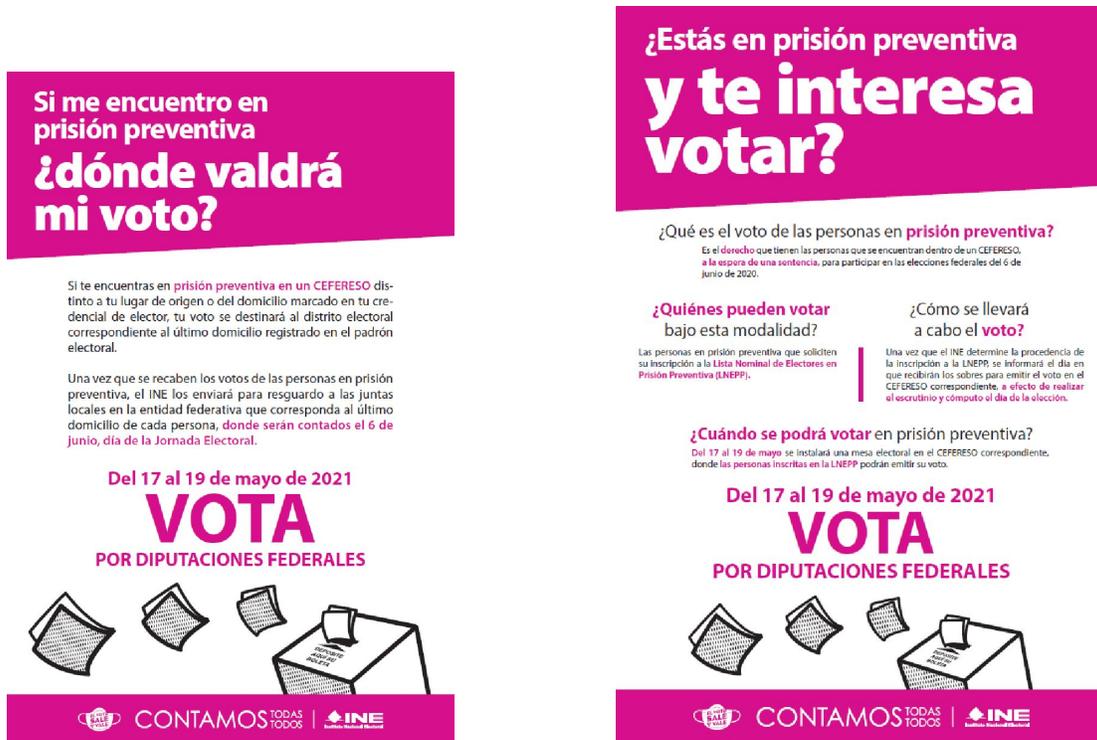


## **I.2 Estrategia de difusión**

El INSTITUTO realizará una campaña de difusión sobre la modalidad del VPPP, incluyendo de esta manera a las y los ciudadanos que se encuentran en este estado procesal, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la difusión de la convocatoria para que las PPP puedan realizar los procedimientos respectivos para poder participar en la prueba piloto del VPPP.
- II. Se diseñarán e imprimirán por parte de DECEYEC, diversos carteles informativos de promoción del VPPP, y el ejercicio en general, donde se invitará al registro al LNEPP, que serán fijados en áreas de acceso común de las PPP en los CEFERESOS para su debida información. Se solicitará apoyo de las JLE con CEFERESO, para que puedan traducirse a las principales lenguas indígenas de la entidad, en aquellos casos en los que el CEFERESO proporcione información sobre personas solicitantes que solo hablen lenguas indígenas (imagen 7).
- III. Con base en la lista de las PPP que proporcione las instancias federales de seguridad pública, se emitirán cartas personalizadas para invitar al registro al LNEPP.

**Imagen 7**  
**Carteles de difusión**



- IV. Previo consenso con las autoridades penitenciarias, se podrán diseñar materiales adicionales, de acuerdo a los medios o formas de comunicación a las que tengan acceso las PPP, para que conozcan las propuestas de los partidos políticos y puedan emitir su voto de forma informada, con antelación a la emisión de su voto.

**I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VPPP**

En coordinación las unidades responsables de la DERFE, DECEYEC y DEOE, realizarán las actividades que corresponden al diseño y producción de la documentación y materiales para la implementación del VPPP, clasificación y resguardo, así como para el escrutinio y cómputo.

Se diseñarán y prepararán los siguientes documentos y materiales para el VPPP (Cuadro 5):

**Cuadro 5**  
**Documentos y materiales electorales**

Etapa	No.	Nota	Documento o Material
Preparación SPES (OC)	1	●	Boleta de la elección para las Diputaciones federales
	2	●	SPES (OC)
	3	●	SPES (Penal)
	4	▲	SV
	5	●	Documento con resumen de opciones electorales
	6	●	Instructivo para la emisión del voto anticipado
Implementación del Voto CEFERESO	1	●	Mampara especial
	2	●	Crayón
	3	●	Caja paquete de envío y recolección por cada CEFERESO (contendrá los SPES(OC) y materiales para la Implementación del voto)
	4	●	Bolsa para sobrantes de SPES
	5	●	Sello de goma con la leyenda "Votó 2021"
	6	●	Cojín para sellos
	7	●	Frasco de tinta de secado rápido
Clasificación y envío de SPES (Penal)	1	●	Sobre para paquetería
	2	●	Etiquetas de seguridad
Escrutinio y Cómputo	1	▲	AEC VPPP para la elección de las Diputaciones Federales levantada en la MEC del VPPP (ya incluye la Acta de la Jornada). (PDF)
	2	▲	Hoja de incidentes. (PDF)
	3	▲	Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC VPPP entregadas a las y los RPP y, en su caso, de candidaturas independientes. (PDF)
	4	▲	Sobre para expediente de la elección para Diputaciones Federales. (PDF)
	5	▲	Sobre para votos válidos de la elección para Diputaciones Federales. (PDF)
	6	▲	Sobre para votos nulos de la elección para Diputaciones Federales. (PDF)
	7	▲	Sobre para lista nominal de electores. (PDF)
	8	●	Urna para las Diputaciones federales -ya aprobada-.
	9	●	Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo
	10	●	Guía de apoyo para clasificación de los votos de la elección las Diputaciones
	11	●	Clasificador de votos de la elección para la elección las Diputaciones.
	12	●	Caja Paquete (archivero con separadores)

▲ En el proyecto de acuerdo del Consejo General, donde se aprobará el modelo de operación, se presentará el diseño de la boleta electoral, del AEC VPPP, del SV,

de la hoja de incidentes, Acta de la jornada electoral del VPPP, Recibo de copia legible de las actas de MEC VPPP entregadas a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, además serán presentados los sobres para la elección de Diputaciones Federales para: 1) del expediente, 2) de votos válidos, 3) de votos nulos y 4) de la LNEPP.

La urna, la caja paquete electoral, la mampara especial y el crayón que se utilizarán para el VPPP, serán los ya aprobados por el Consejo General para las elecciones en territorio nacional. Además, se utilizarán algunos artículos más, como sellos votó 2021, cojín y tinta para sellos.

En lo que respecta a los SPES (OC) y SPES (PENAL), estos sobres serán proporcionados por la empresa de mensajería con la que el INSTITUTO tenga contrato vigente en el 2021.

📦 Las juntas locales ejecutivas serán las responsables de obtener a través de las juntas distritales ejecutivas cercanas, los siguientes documentos o materiales que serán enviados por Oficinas Centrales:

- Para la implementación del voto en el CEFERESO: mampara especial, crayón, caja paquete de envío y recolección por cada CEFERESO, bolsa para sobrantes de SPES (calibre 32, transparentes, las de basura que se envían a las casillas), sello de goma con la leyenda “Votó 2021”, cojín para sellos, frasco de tinta de secado rápido.
- Para el escrutinio y cómputo por cada distrito: Urna para las Diputaciones federales, cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo, guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones, clasificador de votos de la elección de Diputaciones.

Por otra parte, la DERFE al contar con la proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEPP recibidas, realizará la preparación de los datos de la ciudadanía para la personalización de los materiales del SPES (OC) y verificará que la cantidad de documentos y que los materiales electorales elaborados correspondan a la ciudadanía inscrita en la LNEPP.

Como se acaba de mencionar, la proyección del número de boletas a imprimir será determinada con el número de SIILNEPP recibidas por las JLE, no obstante, el número de boletas electorales a integrar en los sobres será igual al número de personas inscritas en la LNEPP, por lo que las boletas sobrantes se inutilizarán por

parte de la DERFE al término de la integración de los sobres en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

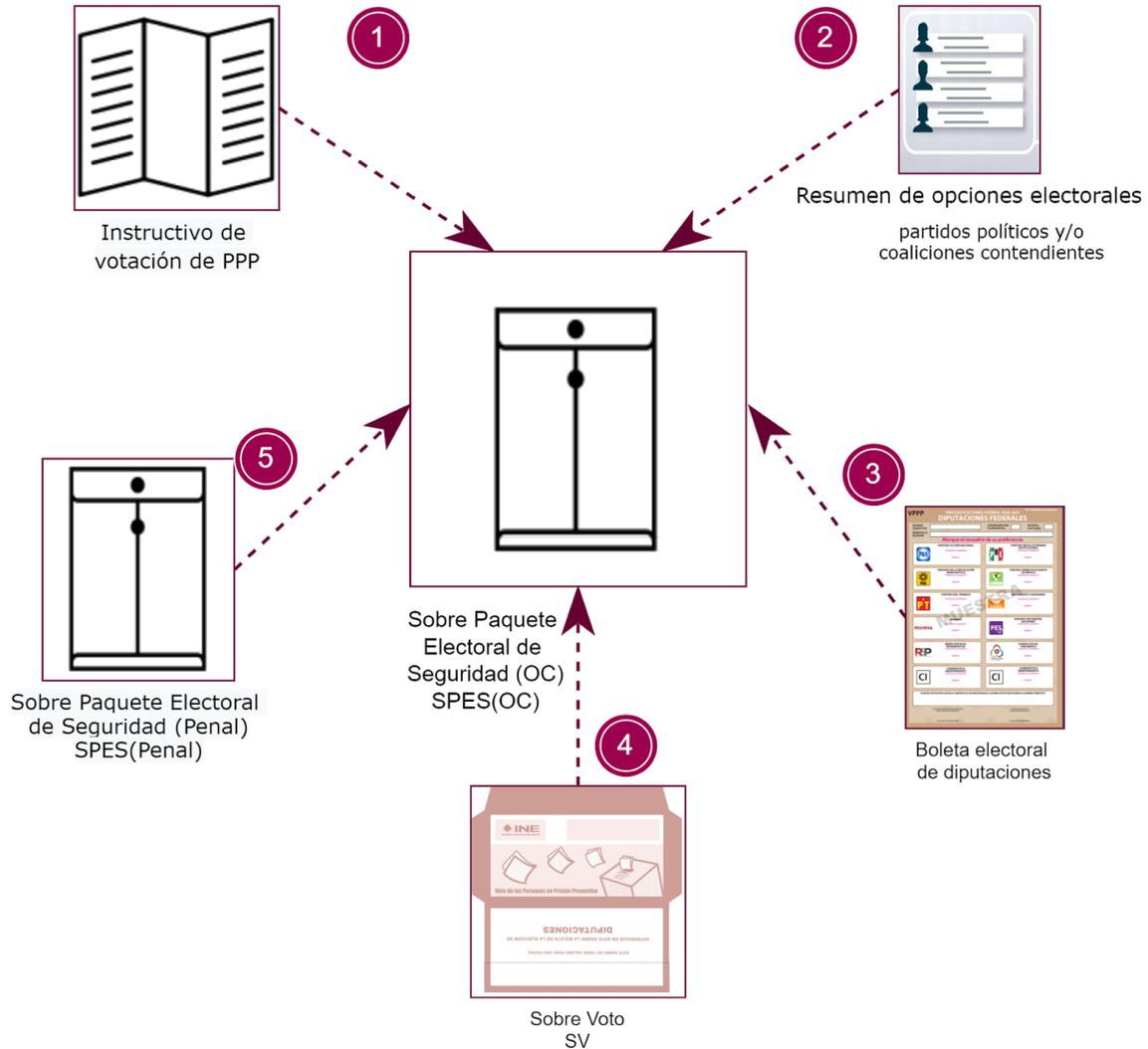
Hecho lo anterior, la DERFE procederá a resguardar todo el material para su posterior envío, en lo que respecta a las boletas sobrantes, se destruirán conforme a los procedimientos que se definan las instancias correspondientes del INSTITUTO.

#### **I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a las JLE**

La DERFE integrará un paquete de correspondencia para cada una de las JLE donde en su ámbito territorial se ubique asignado un CEFERESO para la prueba piloto, el cual contendrá todos los SPES (OC) de las PPP que fueron incluidas en la LNEPP. Se convocará a las RPP a la integración de los SPES (OC), conforme a lo siguiente:

- I. La DERFE generará un archivo a partir de la LNEPP, asignando un número de folio a cada uno de los votantes, con la finalidad de dar seguimiento al envío de los sobres.
- II. La DERFE integrará cada uno de los SPES (OC), de acuerdo al CEFERESO donde se encuentra recluida la PPP y su domicilio registrado en la LNEPP.
- III. Cada SPES (OC) se integrará con los siguientes elementos: 1) Instructivo de votación de PPP, 2) Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales), 3) boleta electoral de diputaciones federales (de adscripción territorial individualizada para cada PPP según su domicilio registrado en la LNEPP, 4) Sobre Voto (SV) y el 5) Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal, SPES (PENAL) (Imagen 8).

**Imagen 8**  
**Elementos que integran el SPES (OC)**



La integración de los SPES (OC) se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. El SPES (OC) llevarán una etiqueta con el nombre completo de la PPP, un folio que se le asignará para su seguimiento y control, la entidad del CEFERESO, donde se ubica la PPP.
2. Los SPES (OC) se clasificarán por entidad federativa y CEFERESO para su envío a las JLE correspondientes.

3. Por cada paquete de correspondencia que va dirigido a las cinco JLE, donde se ubican los CEFERESOS donde se implementará la prueba piloto, se levantará un acta circunstanciada, que dé fe de las actividades realizadas para la integración y envío, avalada por la Oficialía Electoral a nivel central.
4. Se remitirán los SPES (OC) a la JLE correspondiente al CEFERESO de la entidad federativa de su jurisdicción, vía mensajería.
5. Recibido el paquete de correspondencia, la JLE, a través de su Oficialía Electoral, procederá a levantar un acta circunstanciada del acto de los SPES (OC) recibidos.

### **I.5 Integración de las MEC VPPP y Capacitación Electoral**

Las MEC VPPP serán los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos por las PPP y se integrarán por la ciudadanía seleccionada mediante un doble sorteo y serán capacitadas para realizar esta importante tarea.

La DECEYEC coordinará las actividades en las JLE y distritales para la integración de las MEC VPPP y la Capacitación Electoral.

El funcionariado que integrará las MEC VPPP será el resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía, que se generará de la Primera Insaculación del 13% de la Lista Nominal de Electores para Mesas Directivas de Casilla, que realizará el Consejo Distrital más cercano a la sede del CL. Y de la segunda insaculación que realicen de manera manual en dicho Consejo Distrital. Lo anterior, se llevará a cabo en las 32 entidades federativas; una vez que se tenga la LNEPP definitiva, se podrá descartar a la ciudadanía en las entidades donde no se recibirá votación y, por lo tanto, tampoco se instalará la MEC VPPP.

Las MEC VPPP estarán integradas por el siguiente funcionariado:

- 1) Un Presidente/a
- 2) Un Secretario/a
- 3) Dos Escrutadores/as
- 4) Dos Suplentes Generales

Tomando como base la LNEPP, el Consejo Distrital antes referido aprobará la MEC VPPP a instalar en la sede del CL, el día de la Jornada Electoral, de acuerdo a la

LNEPP y a la votación recibida, cuántas MEC VPPP y en qué entidades, corresponderá instalar el día de la Jornada Electoral en los CL.

Una vez que la ciudadanía insaculada cuente con su nombramiento como funcionariado de las MEC VPPP, recibirán una capacitación mediante la cual adquirirán los conocimientos y habilidades necesarias para contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral, poniendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, en el llenado correcto de cada una de las actas y la documentación electoral. Dicha capacitación atenderá las medidas sanitarias que en su momento defina implementar el INSTITUTO.

Adicionalmente, se capacitará a los MSPEN de las JLE, con el fin de que apoyen y auxilien en el escrutinio, cómputo y generación de las actas de las MEC VPPP.

Para el caso de ausencia del funcionariado titular y suplente de la MEC VPPP, el CL respectivo, aprobará a propuesta de su JLE, un listado de personal que asegure la integración y funcionamiento de la MEC VPP.

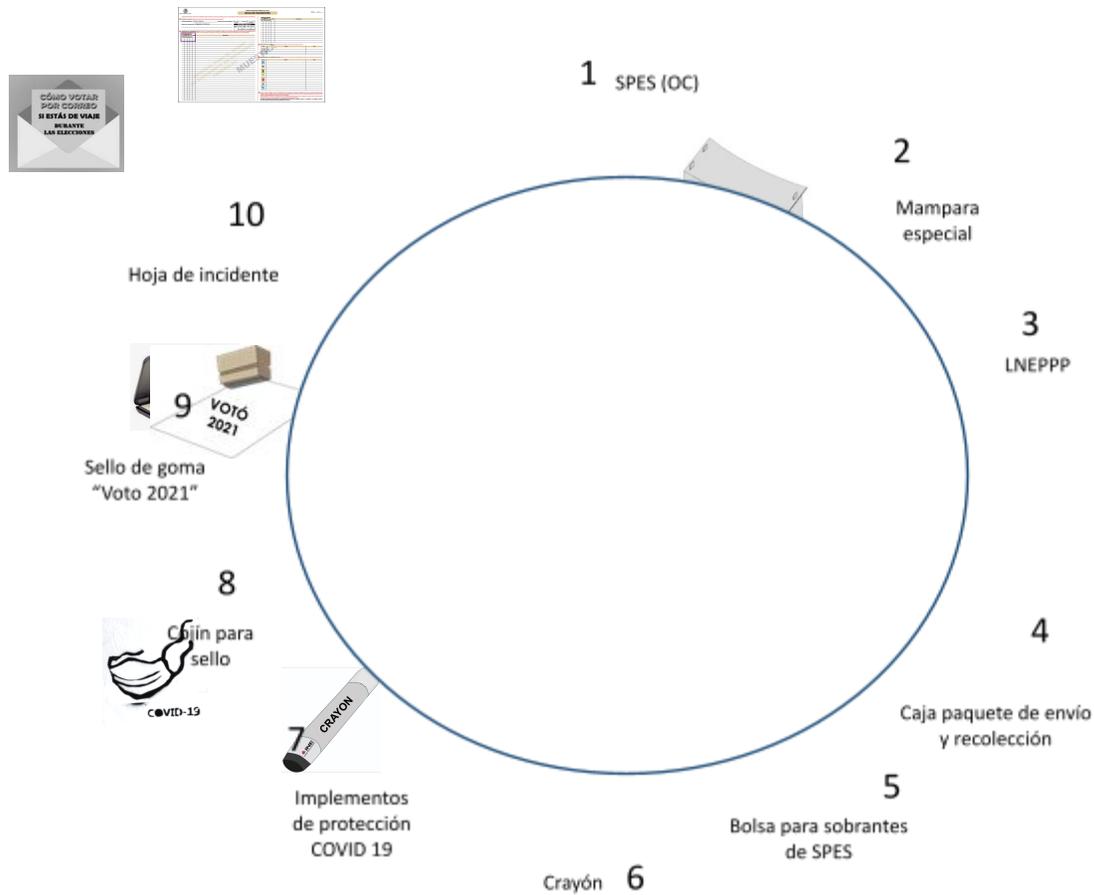
La DECEYEC será la encargada de elaborar los materiales didácticos y de apoyo a utilizarse en la capacitación electoral del funcionariado que integrará las MEC VPPP.

## **Fase II. Actividades del Voto Anticipado**

La VSL de la JLE o, en su defecto, la figura de la vocalía que el Consejero Presidente del Consejo Local defina, acompañada de la figura de la o el Auxiliar Jurídico, deberán atender la jornada de la votación anticipada en las fechas establecidas en el cronograma, conforme a lo siguiente (Diagrama 3):

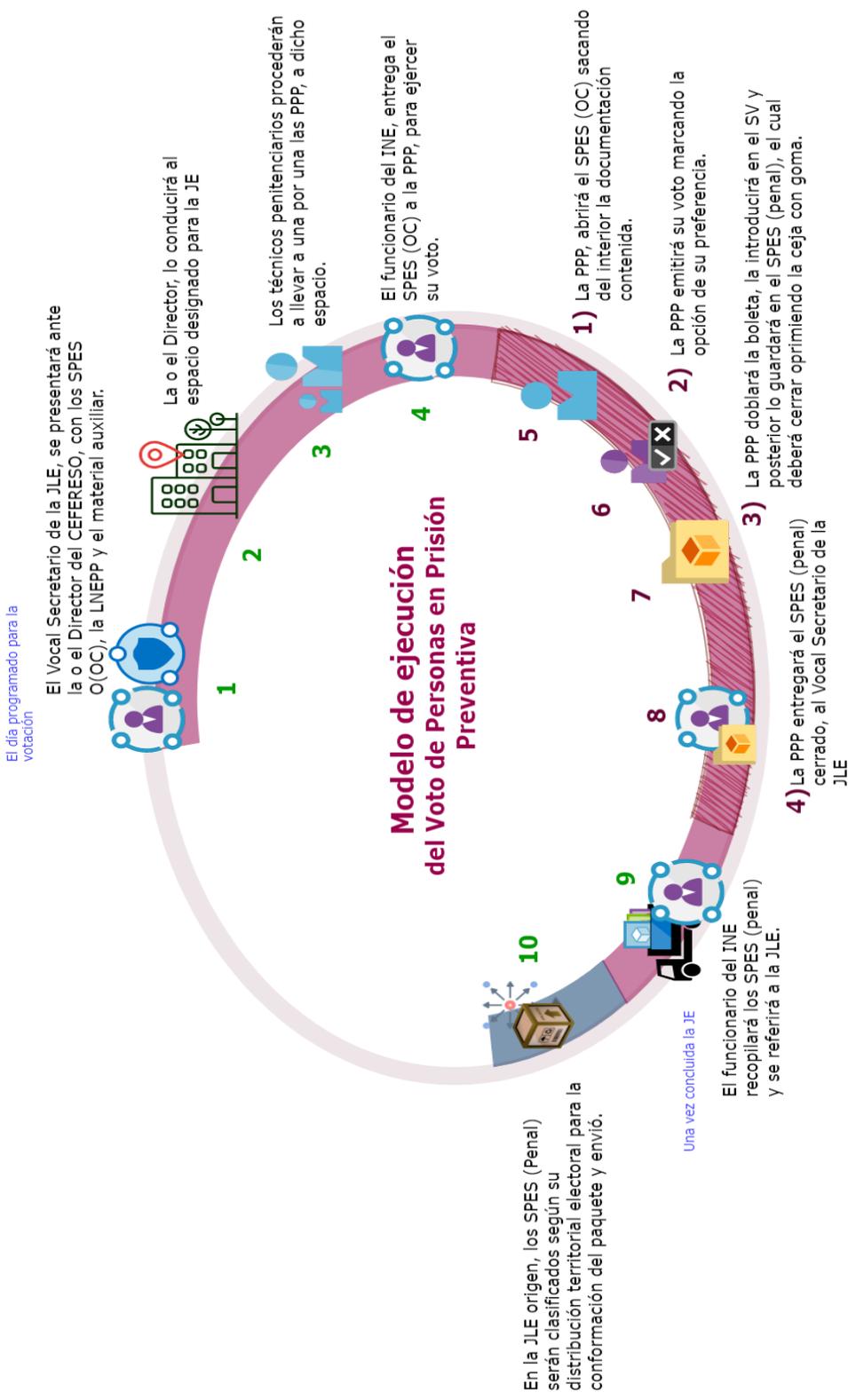
1. Del 10 al 14 de mayo, con la documentación electoral recibida de OC y con el material electoral obtenido de una de sus juntas distritales ejecutivas, la VSL deberá reunir los insumos con los que ingresará al CEFERESO: 1) Los SPES (OC), 2) una mampara especial, 3) las LNEPP, 4) la caja paquete de envío y recolección (que contendrá los SPES (OC) y materiales para la implementación del voto), 5) la bolsa plástica transparente para sobrantes de SPES (OC), 6) crayón para el marcado de las boletas electorales, 7) Implementos de protección sanitaria, se considerarán en su momento elementos adicionales, en función de las medidas sanitarias que defina el INSTITUTO para el Proceso Electoral 2020-2021, 8) cojín para sello con tinta, 9) Sello “Votó 2021” y 10) hoja de incidentes en tamaño oficio (Imagen 9).

### Imagen 9 Elementos para jornada de la votación anticipada



- La Votación Anticipada, se llevará a cabo el 17 de mayo y podrá extenderse por tres días consecutivos de ser necesario, es decir, hasta el 19 de mayo, hasta finalizar la entrega de los SPES (OC), para lo cual, la VSL de la JLE y el o la Auxiliar Jurídico, se presentarán a la Dirección del CEFERESO, con la caja paquete que contendrá los elementos necesarios: la LNEPPP, los SPES (OC) y material auxiliar, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La Dirección del CEFERESO conducirá al personal de INSTITUTO, al espacio designado para llevar a cabo el voto anticipado. Para el efecto, cada CEFERESO tendrá un espacio adecuado, que cuente con dos mesas y tres sillas, donde en una mesa se pueda colocar la documentación electoral y puedan permanecer el funcionariado del INSTITUTO, mientras en la otra mesa se ubicará la mampara especial junto con el crayón, para que la PPP pueda ejercer su derecho de voto en forma libre y secreta.

### Diagrama 3 Modelo de implementación de Voto anticipado en prisión preventiva al interior de lo CEFERESOS



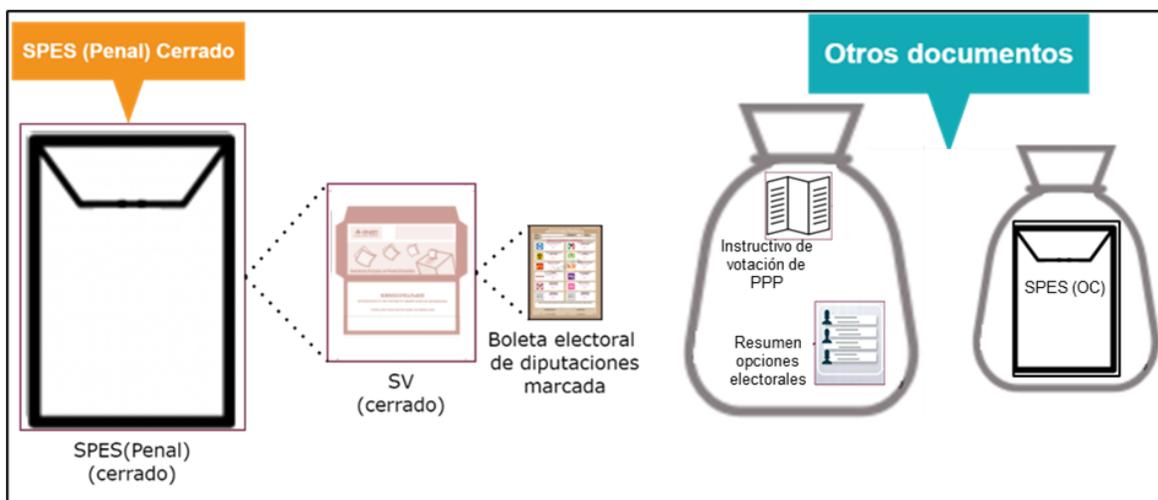
4. La VSL o, en su defecto, la figura de la vocalía que el Consejero Presidente del Consejo Local defina, atenderá los esquemas sanitarios que defina el INSTITUTO, y acomodará la mampara especial en el espacio asignado junto con el crayón fuera de la mampara, de tal forma que asegure la secrecía de la emisión del voto.
5. De acuerdo al orden de los SPES (OC), el personal del INSTITUTO, en coordinación con las personas de custodia penitenciaria que designe cada uno de los CEFERESOS, quienes deberán brindar seguridad a la votación y al funcionariado, llamarán a las PPP, para que una a una, la trasladen con prontitud al espacio destinado para la emisión de su voto anticipado.
6. Una vez presente la PPP, la VSL o, en su defecto, la figura de la vocalía que el Consejero Presidente del Consejo Local defina, le preguntará su nombre, procediendo a la revisión del LNEPP y al existir coincidencia, le entregarán el SPES (OC) y le indicarán, que tome asiento frente a la mampara especial.

**👁️ IMPORTANTE:** En caso de presentarse el caso, se atenderá lo establecido en el ***Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana***, dando preferencia a la utilización de los apellidos.

7. La PPP realizará el siguiente procedimiento para la emisión de su voto:
  - Abrirá el SPES (OC) sacando del interior la documentación contenida: el instructivo de votación de PPP, documento con resumen de las opciones electorales, la boleta electoral de diputaciones de la adscripción territorial individualizada para cada PPP según su domicilio en la LNEPP, el SV y el SPES (PENAL).
  - Leerá el instructivo para la emisión del voto anticipado.
  - Analizará el resumen de las opciones electorales, durante esta actividad la PPP podrá revisar este documento el tiempo que considere pertinente, con la finalidad de que pueda emitir su voto informado, en ningún momento podrá ser presionado por el personal del INSTITUTO para concluir su análisis.

- Emitirá su voto marcando con el crayón la opción de su preferencia, el crayón lo deberá al lado de la mampara.
- Doblará la boleta y la introducirá en el SV, este a su vez, lo guardará en el SPES (PENAL) y procederá a cerrarlo.
- Entregará el SPES (PENAL) cerrado, a la VSL o a la o el Auxiliar Jurídico, junto con el instructivo de votación, el documento con el resumen de las opciones electorales y el SPES (OC) (Imagen 9).
- La VSL pondrá la palabra “Votó 2021” en el apartado correspondiente de la LNEPP, de cada una de las PPP que hayan emitido su sufragio y entregado el SPES (PENAL).

**Imagen 10**  
**Elementos que entrega la PPP**



8. En caso de que se presente una persona con discapacidad o que no sepa leer, podrá ser auxiliado por el personal del INSTITUTO para la emisión del sufragio.

**👁️ IMPORTANTE:** Durante el desarrollo de este procedimiento, será necesario evitar el intercambio de información ajena al voto o bien la recepción de algún documento por parte de las PPP.

9. En caso de que la votación anticipada tenga que desarrollarse en dos o tres de los días programados, al término de cada día, la VSL o, en su defecto, la

figura de la vocalía que el Consejero Presidente del Consejo Local defina, procederá al llenado del acta circunstanciada, que dé cuenta del procedimiento implementado para el voto anticipado, así como de las incidencias que en su caso se hayan presentado respecto a los sucesos o eventos que hayan interrumpido u obstaculizado el normal desarrollo de la votación, de la cual se emitirá copia a la Dirección del CEFERESO. De igual forma verificará las condiciones físicas de cada uno de los sobres, en caso de detectar muestras de alteración o algún otro daño.

10. En caso de que durante el periodo de votación anticipada tenga que suspenderse definitivamente la votación, la JLE correspondiente informará inmediatamente a la DEOE por el medio más expedito, y quedarán registrados los hechos en el acta circunstanciada. Los votos emitidos hasta ese momento serán válidos durante el escrutinio y cómputo de los votos.
11. Al tenerse que desarrollar la votación anticipada en varios días, al término de cada uno de ellos, la VSL resguardará en la JLE o si la distancia no lo permita, en la Junta Distrital Ejecutiva más cercana al CEFERESO, la bolsa con los SPES (OC) que no se han utilizado, los SPES (PENAL) y la bolsa con los documentos de desecho, junto con el material auxiliar, para que al día siguiente el mismo funcionariado, una vez recuperada la documentación y el material, se pueda dirigir nuevamente en compañía de la o el Auxiliar Jurídico al CEFERESO para continuar la votación, llevando los SPES (OC) que no se han utilizado y el material auxiliar.
12. Una vez concluida la entrega y recuperación del último SPES (PENAL), la VSL o, en su defecto, la figura de la vocalía que el Consejero Presidente del Consejo Local defina, así como la o el Auxiliar Jurídico, se dirigirán a la JLE, donde concentrarán y resguardarán todos los SPES (PENAL) junto con las LNEPP y las actas respectivas.
13. Los instructivos y el documento de las opciones electorales de los SPES (OC) que no se incorporaron a los SPES (PENAL), y que fueron entregados por las PPP a la VSL, serán destruidos con posterioridad por parte de la JLE, durante el procedimiento para la destrucción de la documentación electoral del PE 2020-2021 que apruebe el CG del INSTITUTO.
14. En las sedes de las JLE origen, esto es, aquellas juntas donde están ubicados los CEFERESOS participantes de la prueba piloto, serán clasificados los SPES (PENAL) según su distribución territorial electoral, para la

conformación de los paquetes de correspondencia que se enviarán a las JLE destino, es decir, las juntas en donde se llevará el escrutinio y cómputo de las boletas contenidas en los sobres, según su ámbito territorial electoral. Para tal efecto se hará una invitación a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes para ser testigos de estas actividades. La presidencia del CL y la VSL, deberán firmar los sobres que contengan esta documentación y las representaciones que así lo deseen. En caso de que las condiciones sanitarias no lo permitan, se deberá transmitir vía remota las actividades.

15. La JLE origen remitirá a través de mensajería, los paquetes de correspondencia a cada una de las JLE destino, para las cuales en su ámbito territorial electoral se hayan emitido votos. El paquete de correspondencia deberá contener los SPES (PENAL), la LNEPP de la entidad correspondiente, copias certificadas del acta circunstanciada levantada por los actos de recepción de los SPES (OC), y copia certificada del acta levantada en los CEFERESOS durante la votación anticipada.
16. Los SPES (OC) que, por diversas circunstancias no se hayan utilizado, deberán quedar en poder de las JLE con CEFERESO junto con el acta respectiva, que dé cuenta de cuál fue el motivo por el que no se utilizaron, para su resguardo y posterior destrucción conforme al procedimiento que se establezca.
17. La JLE destino una vez que reciba los SPES (PENAL), verificará a través de la VSL, las condiciones físicas de cada uno de los sobres, lo que asentará en un acta circunstanciada del acto de recepción de los sobres. Posteriormente, clasificará los SPES (PENAL) por distrito, en orden ascendente y se mantendrán bajo resguardo del VSL.
18. Los materiales y sobres sobrantes deberán ser debidamente inhabilitados y resguardados previamente a la Jornada Electoral y de forma posterior realizar su destrucción.

## **II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en los Consejos Locales del INE**

Para que las MEC VPPP puedan llevar a cabo el escrutinio y cómputo al término de la Jornada Electoral, la DEOE hará llegar al Consejero o Consejera Presidente de cada uno de los CL con votos de PPP emitidos, los siguientes archivos electrónicos:

- AEC del VPPP,
- Hoja de incidentes,
- Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC de VPPP entregadas a las y los RPP y, en su caso, de candidaturas independientes.

Por otra parte, la DEOE hará llegar a los CL las siguientes etiquetas:

- Etiqueta para sobre para expediente de la elección para las Diputaciones Federales.
- Etiqueta para sobre para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.
- Etiqueta para sobre para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- Etiqueta para sobre para lista nominal de electores.

Los CL deberán adquirir juegos de cuatro sobres de papel con dimensiones de 35 X 22.5 cm, o alguna dimensión similar, con solapa engomada. La cantidad de juegos requerida dependerá del número de distritos en los que tengan votación. Las etiquetas mencionadas anteriormente se pegarán en los sobres para su identificación, mismas que se deberán firmar por la presidencia y la VSL del CL y, en su caso, las representaciones que así lo deseen.

El AEC VPPP se deberán imprimir en hojas blancas tamaño oficio, según el número de distritos que cuentan con SPES (PENAL).

La hoja de incidentes y el recibo de copia legible de las actas de MEC de VPPP entregadas a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, se deberán imprimir en hojas tamaño carta.

Para los Sobres:

1. Comprar sobres tamaño carta (9x12") necesarios (cantidad de distritos a computar por 4 sobres),
2. Comprar hojas de papel adhesivo tamaño carta necesarios para los sobres (uno por cada sobre),
3. Imprimir en las hojas de papel adhesivo y pegarlas en los sobres correspondientes, por cada distrito a computar.

Asimismo, de considerar necesario, las JLE deberán conseguir los siguientes documentos o materiales con las juntas distritales ejecutivas:

- Urna para las Diputaciones federales,
- Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo,
- Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección las Diputaciones,
- Clasificador de votos de la elección para la elección las Diputaciones.

Los documentos y materiales descritos anteriormente, los SPES (PENAL), las copias del acta circunstanciada generada en los CEFERESOS y acta circunstanciada derivada de la recepción de los sobres, serán resguardados en los CL hasta el día de la jornada electoral.

## **II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VPPP instaladas en las JLE del INSTITUTO**

El escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PPP se llevará a cabo por FMEC VPPP en las sedes de cada JLE, el día de la Jornada Electoral conforme a lo siguiente:

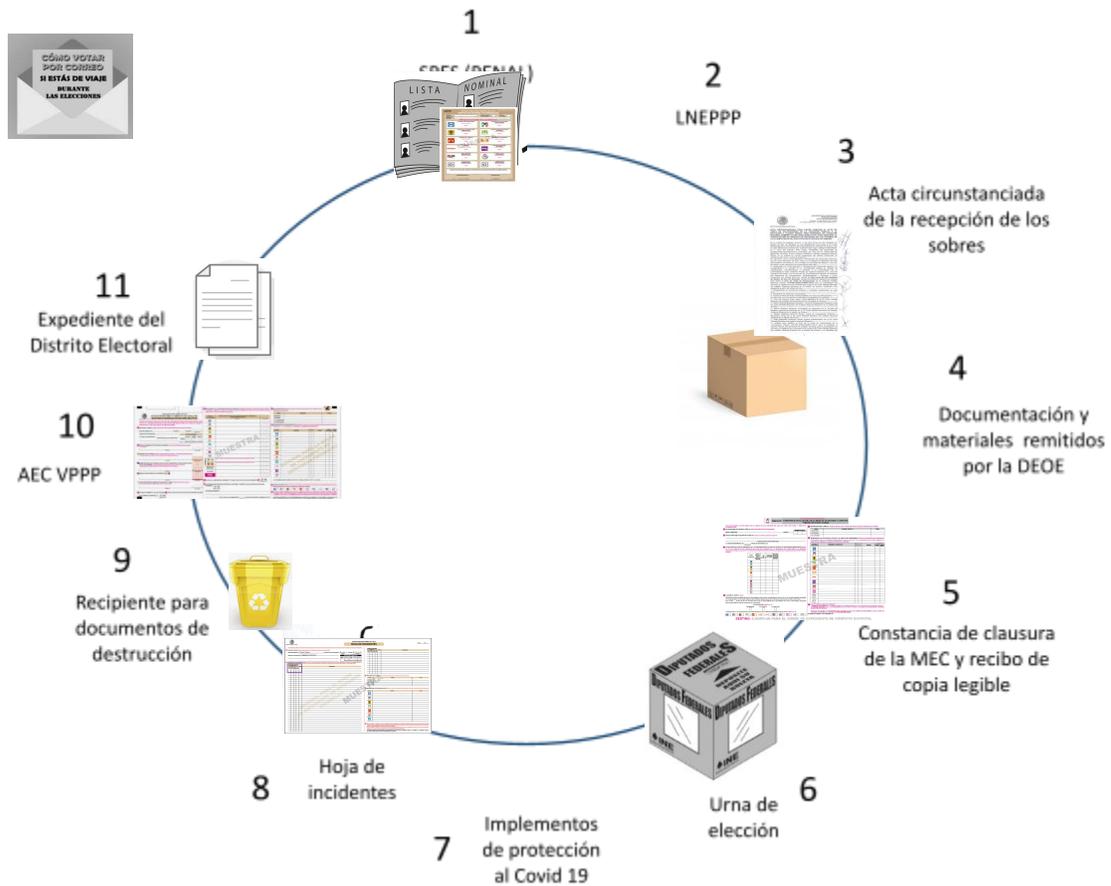
1. Los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante su respectivo CL, podrán solicitar la acreditación de sus representaciones ante la MEC VPP en el mismo periodo establecido para la solicitud de acreditación ante casilla y generales, es decir a más tardar 13 días antes de la jornada electoral y, en su caso, realizar sustituciones hasta 10 días antes de la misma, proporcionado nombre completo y clave de elector vigente.
2. La o el Consejero Presidente del CL a partir de las 17:00 horas del día de la jornada electoral, trasladará al espacio donde se instalará la MEC VPPP en las instalaciones de la JLE, los SPES (PENAL), la LNEPP, el acta circunstanciada de

la recepción de los sobres, así como toda la documentación y materiales remitidos por la DEOE, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos.

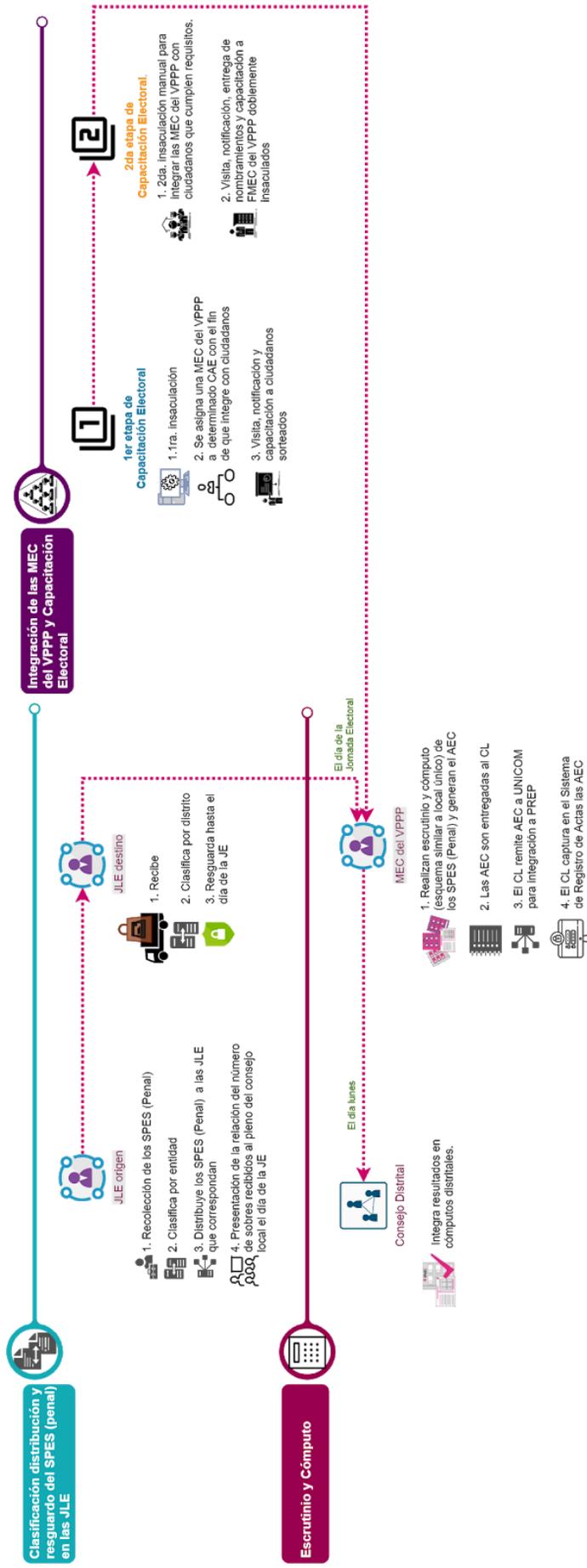
3. La o el Consejero Presidente del CL, entregará los documentos indicados en el punto anterior a la presidencia de la MEC VPPP, para iniciar el escrutinio y cómputo de los votos contenidos en los SPES (PENAL); el funcionariado de las MEC VPPP serán auxiliados por personal del SPEN de la propia JLE.
4. Una vez presentes todos los integrantes de la mesa iniciará la instalación de la MEC VPPP. El Secretario o Secretaria de la MEC VPPP llenará la información relativa a la instalación en el AEC VPPP.
5. La o el Presidente de la MEC VPPP armará la urna de la elección y mostrará que está vacía.
6. Las y los escrutadores de la MEC VPPP, contarán de la LNEPP del Distrito 01 los registros que en dicho listado tengan marcada la palabra "VOTÓ", en caso de que para el Distrito 01 no se tenga votos de PPP, se tendrá que seguir con el siguiente Distrito en número creciente. El conteo anterior tendrá que coincidir con los SPES (PENAL) recibidos, si el número no coincide, el hecho deberá consignarse en el acta y la hoja de incidentes respectiva, señalándose la diferencia que se encontró. Lo anterior se registrará en el AEC VPPP.
7. La o el Presidente de la MEC VPPP abrirá cada uno de los SPES (PENAL) y extraerá los SV dejándolos sobre la mesa, a la vista de las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes.
8. Realizado lo anterior, la o el Presidente con el apoyo de los escrutadores de la MEC VPPP, procederá a abrir cada uno de los SV y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna correspondiente, con la finalidad de mantener la secrecía del voto, a la vista de las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes.
9. Si al abrir un SV se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una del mismo cargo de elección, se considerará que el voto o los votos son nulos, y el hecho se consignará en el AEC VPPP y en la hoja de incidentes.

10. Los sv abiertos serán depositados en un recipiente por separado para su posterior destrucción, conforme al procedimiento que determine el INSTITUTO.
11. Realizado lo anterior, se continuará con el escrutinio y cómputo aplicándose las reglas establecidas en los artículos 290, 291 y 294 de la LGIPE.
12. Concluido este procedimiento, se llenará el AEC VPPP del Distrito Electoral Federal correspondiente.
13. Las AEC VPPP serán firmadas por las y los FMEC VPPP y las representaciones presentes de cada partido político y/o candidatura independiente.
14. El procedimiento de escrutinio y cómputo y el llenado del AEC VPPP, se llevará a cabo para cada uno de los Distritos Electorales para los que las PPP emitieron votación, esto es, no necesariamente se generarán 300 AEC VPPP.
15. Se incorporarán los votos en cada uno de los sobres electorales según corresponda, así como la LNEPP en su bolsa respectiva y demás elementos que integrarán el expediente de cada Distrito Electoral.
16. Finalizado el escrutinio y cómputo de cada Distrito Electoral, el o la Presidenta de la MEC VPPP, conservará el original y la primera copia del AEC VPPP, y entregará una copia a cada una de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes presentes. Posteriormente, entregará los expedientes a la o el Presidente del CL respectivo.

**Imagen 11**  
**Elementos para escrutinio y cómputo en las MEC VPPP**



**Diagrama 4**  
**Procedimiento general para la operación del VPPP**



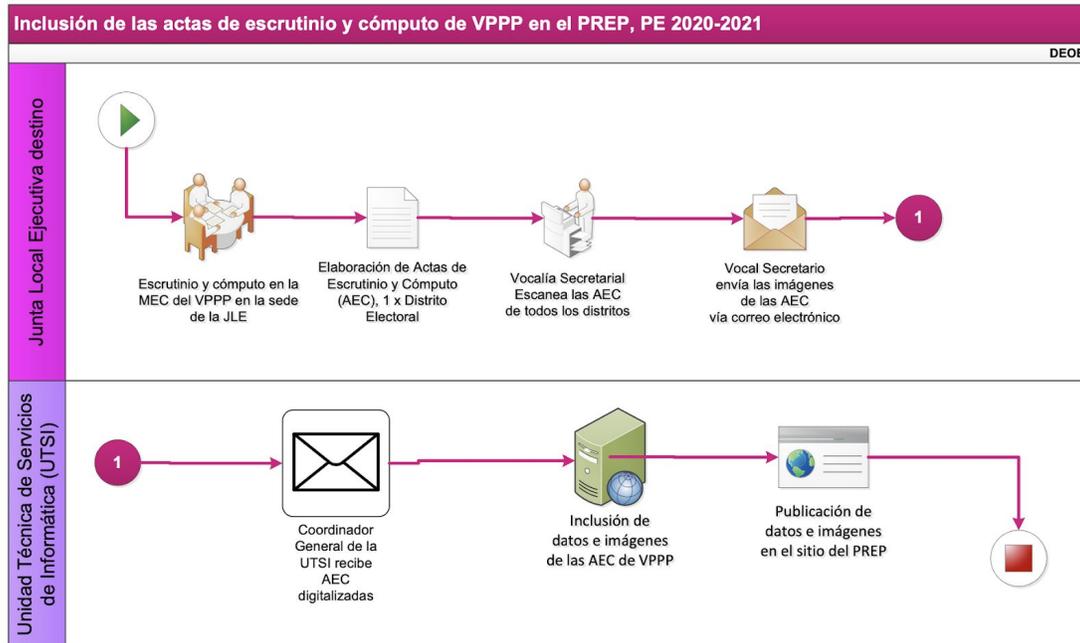
### **II.3 Incorporación de resultados al PREP y en el SRA**

El Consejero Presidente ordenará la inclusión de los resultados en el PREP y en el SRA para la elección de diputaciones federales. El AEC VPPP para cada Distrito Electoral Federal, estará asignada a la sección 00.

El esquema a través del cual se incorporarán los resultados de las AEC VPPP en el PREP, comprenderá que los CL que hayan registrado VPPP harán llegar las AEC VPPP vía correo electrónico y escaneadas a la UTSI, de todos y cada uno de los Distritos Electorales de su entidad donde hubo VPPP, el cual se llevará a cabo con base en las siguientes actividades (Diagrama 5):

- I. Una vez que obren en poder de la Presidencia del CL las AEC VPPP, la VSL de la JLE deberá escanear cada una de las actas.
- II. El escaneo de las AEC deberá llevarse a cabo en el formato y resolución que indique la UTSI.
- III. La VSL realizará un envío por entidad federativa, a través de correo electrónico, de las AEC VPPP escaneadas, a la Coordinación General de la UTSI del INSTITUTO.
- IV. Del envío anterior, se deberá marcar copia a las presidencias de los consejos distritales que tuvieron VPPP, insumo que servirá para la sesión especial de los cómputos distritales.
- V. La UTSI una vez recibidas las AEC VPPP escaneadas, será la encargada de incluir las imágenes y los resultados de las 300 actas de VPPP en el PREP, conforme a sus procedimientos.

**Diagrama 5**  
**Incorporación de resultados electorales al PREP**



En cuanto al ingreso de los resultados al SRA, la vsl de la JLE será la responsable de incorporar los resultados a este sistema, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Ingresará al sistema y seleccionará el Distrito Electoral Federal del cual capturará la información del AEC VPPP.
- II. Seleccionará para la captura la sección 00 del Distrito Electoral Federal correspondiente.
- III. En el Módulo *Resultados de la votación*, capturará los resultados de AEC VPPP.
- IV. Esta actividad se realizará para todas las AEC con que cuente la JLE.

Para la visualización de los resultados de las AEC VPPP, la UTSI considerará el apartado y el procedimiento para su desagregación correspondiente en el PREP y en el SRA.

## **II.4 Cómputos distritales**

El tratamiento que se dará a las AEC VPPP en los cómputos distritales será el siguiente:

- I. Se parte de las siguientes consideraciones para llevar el cómputo distrital del VPPP:
  - a. La Presidencia del Consejo Distrital contará con una copia de las AEC VPPP, derivado de la copia del correo electrónico remitido por la VSL a la UTSI para su incorporación al PREP el día de la Jornada Electoral.
  - b. Que los resultados del AEC VPPP fueron incorporados al SRA al término de la jornada electoral, como parte del escrutinio y cómputo realizado por la MEC VPPP en las sedes de las JLE.
  - c. Que durante el escrutinio y cómputo llevado a cabo por las MEC VPP, en las sedes de las JLE, tuvieron representación los partidos políticos nacionales y, en su caso, de las candidaturas independientes.
  
- II. En la reunión de trabajo del martes anterior al inicio de los cómputos distritales, se hará de conocimiento de los integrantes de los consejos distritales (consejerías electorales, representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes), los resultados de las AEC VPPP, en el entendido que sus representaciones ante el CL ya les hicieron de conocimiento y remitido copia de tales actas generadas el día de la Jornada Electoral, como ya se mencionó, los resultados de esas actas se pueden visualizar en el SRA.
  
- III. Se deberá hacer de conocimiento de los integrantes de los consejos distritales, que los resultados de las AEC VPPP formarán parte del cómputo distrital los cuales se registrarán en la sección 00. Independientemente de lo anterior, formarán parte de la suma de votos que puede derivar en causales de recuento de votación a nivel distrital.
  
- IV. Es importante mencionar que las boletas con los votos y los expedientes de la elección de diputaciones del VPPP obrarán en poder de los CL, los que, en su momento, conforme a los criterios que defina las instancias centrales del INSTITUTO, se remitirán a las juntas ejecutivas distritales respectivas para su resguardo.

- V. Con base en lo anterior, el miércoles en la sesión especial de cómputos distritales, las AEC VPPP serán consideradas bajo el esquema de cotejo en el pleno de los consejos distritales donde se hayan emitido votos de las PPP. En caso de un recuento en el pleno o un recuento parcial, estas actas serán las primeras en cotejarse en el pleno. Por otra parte, en caso de recuento total, como no hay cotejo al inicio de los cómputos, el cotejo de estas actas se realizará una vez que concluyan los grupos de trabajo, cuando se instale el pleno, previo al procedimiento para dirimir votos reservados.
- VI. Una vez que el AEC VPPP es cotejada en el pleno del Consejo Distrital, serán incorporadas al Sistema de Cómputos Distritales.
- VII. La captura será realizada por el capturista asignado para la captura en dicho sistema, siguiendo el mismo esquema que para el resto de las actas de cotejo.

### **Fase III. Programación de la prueba piloto**

Como parte de la coordinación de actividades para la implementación de la primera prueba piloto del VPPP, están las relacionadas al desarrollo de los procesos a implementar de cada una de las áreas participantes del INSTITUTO.

En el cuadro siguiente se presentan las diversas actividades a implementar por cada una de las áreas, así como sus periodos de implementación (Cuadro 6).

**Cuadro 6**  
**Actividades a implementar para llevar a cabo el voto anticipado en prisión preventiva, según periodo de implementación y responsable**

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Conclusión
1	DEOE (DEDE)	Diseño y producción de boleta electoral, de documentación y materiales para el VPPP	01/11/2020	30/04/2021
2	CNV, CORFE Y CG	Elaboración, definición y aprobación de los lineamientos de la LNEPP	01/02/2021	28/02/2021
3	CNV, CORFE Y CG	Definición y aprobación del formato SIILNEPP	01/02/2021	28/02/2021
4	DERFE	Aprobación del formato de LNEPP	01/02/2021	28/02/2021
5	CCOE	Aprobación del instructivo de votación y del documento con las opciones electorales.	01/02/2021	15/03/2021
6	DECEYEC	Primera insaculación	06/02/2021	06/02/2021
7	SECRETARÍA EJECUTIVA	Solicitud a la SSPC de la relación de PPP (para invitaciones y solicitudes)	08/02/2021	19/02/2021
8	SSPC	Entrega de relación de PPP (Corte al 28/02/2021).	03/03/2021	03/03/2021
9	DEOE	Envío a las JLE de las cartas de invitación a las PPP para su participación en la prueba piloto	04/03/2021	05/03/2021
10	DERFE	Envío de formatos de solicitudes de inscripción de PPP (SIILNEPP) a la JLE	07/03/2021	09/03/2021
11	JLE	Entrega a los CEFERESOS de las cartas de invitación a las PPP para su participación en la prueba piloto	09/03/2021	11/03/2021
12	DERFE	Entrega de las SIILNEP a los CEFERESOS	15/03/2021	19/03/2021
13	JLE	Envío de las SIILNEPP a la DERFE	19/03/2021	23/03/2021
14	DERFE	Recepción e integración del expediente y verificación de las SIILNEPP	23/03/2021	29/03/2021
15	DERFE / DEOE	Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEPP recibidas	23/03/2021	06/04/2021
16	DERFE	Determinación de procedencia e improcedencia de SIILNEPP	29/03/2021	01/04/2021
17	DEOE (DOR)	Informe de avance del Proyecto VPPP	31/03/2021	31/03/2021
18	DERFE	Notificación de no inscripción en la LNEPP	01/04/2021	06/04/2021
19	DEOE / DERFE	Entrega de materiales del SPES (OC).	01/04/2021	25/04/2021
20	DERFE	Generación y entrega a Partidos Políticos de la LNEPP, para observaciones (Corte al 20/03/2021).	06/04/2021	08/04/2021
21	DECEYEC	Segunda Insaculación	08/04/2021	08/04/2021
22	DERFE	Periodo de observaciones de la LNEPP.	08/04/2021	14/04/2021
23	DERFE	Recepción de observaciones de la LNEPP	14/04/2021	14/04/2021
24	DERFE	Análisis de observaciones de la LNEPP	14/04/2021	16/04/2021
25	DERFE	Generación y entrega del informe de observaciones a la LNEPP.	16/04/2021	19/04/2021

26	DERFE	Conformación de la LNEPP	20/04/2021	25/04/2021
27	DEOE / DERFE	Integración del SPES (OC)	26/04/2021	05/05/2021
28	DEOE (DOR)	Informe de avance del Proyecto VPPP	30/04/2021	30/04/2021
29	DERFE	Envío del SPES (OC) a las JLE	03/05/2021	07/05/2021
30	DERFE	Generación y entrega de la LNEPP definitiva para el escrutinio y cómputo	05/05/2021	05/05/2021
31	JLE	Obtención de materiales electorales de las juntas distritales que se llevarán a los CEFERESOS	10/05/2021	14/05/2021
32	CONSEJOS DISTRITALES	Aprobación de las MEC VPPP	10/05/2021	17/05/2021
33	JLE	<b>Votación Anticipada de las PPP</b>	<b>17/05/2021</b>	<b>19/05/2021</b>
34	JLE	Clasificación de SPES (PENAL) en JLE	19/05/2021	23/05/2021
35	JLE (CEFERESO)	Remisión de los SPES (PENAL) a JLE destino	24/05/2021	24/05/2021
36	JLE DESTINO	Clasificación y resguardo de SPES (PENAL)	25/05/2021	06/06/2021
37	CONSEJOS LOCALES	Aprobación de listado de personal de las JLE que aseguren la integración y funcionamiento de las MEC VPP	28/05/2021	28/05/2021
36	JLE DESTINO	Escrutinio y cómputo de los votos en las JLE	06/06/2021	07/06/2021
37	CD	Sesión del martes previo al cómputo distrital	08/06/2021	08/06/2021
38	CD	Cómputo distrital	09/06/2021	12/06/2021
39	TODAS LAS ÁREAS INE	Informe final	16/08/2021	31/08/2021

La DEOE establecerá reuniones periódicas de seguimiento para que junto con el grupo institucional creado para la implementación de la prueba del VPPP, verifique los avances de los trabajos, y, en su caso, se lleven a cabo los ajustes correspondientes.

Al respecto, se prevé la emisión de informes para conocimiento de las CCOE, dos de ellos relacionados al avance del proyecto, a emitirse en los meses de marzo y abril de 2021, y un tercero de carácter final en agosto, donde se presentarán los principales resultados de la implementación de la prueba.

Además, serán programadas reuniones con instancias federales encargadas de coordinar el sistema penitenciario, las cuales quedarán sujetas al convenio marco y el convenio específico que se celebre para los efectos.